Comisión de Defensa Nacional
Carpeta Nº 3086 de 2009

Versión Taquigráfica N° 2082 de 2009

DEFENSA NACIONAL

Ver exposición

Normas

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Ver exposición

Atraso de pago

APLICACIÓN DE LA LEY Nº 17.949, DE 8 DE ENERO DE 2006

Ver exposición

Reclamos

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de julio de 2009

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Daniel García Pintos.
Miembros:	Señores Representantes María Élida Argüello y Javier García.
Asiste:	Señor Senador Víctor Semproni.
Invitados:	Por el Ministerio de Defensa Nacional: señor Ministro doctor José Bayardi; doctor Jorge Menéndez, Subsecretario; y Ayudante Naval del señor Ministro, Capitán de Navío Andrés Gubitosi.

SEÑOR PRESIDENTE (García Pintos).- Habiendo número, está abierta la sesión.

La Comisión de Defensa Nacional da la bienvenida al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor José Bayardi; al señor Subsecretario, doctor Jorge Menéndez, y al Capitán de Navío Andrés Gubitosi.

Antes de comenzar a considerar el tema motivo de la convocatoria, el proyecto de ley de Defensa Nacional, y de darle la palabra al señor Diputado García, quien formulará algunas preguntas, quisiera realizar dos consultas.

En primer lugar, quisiera referirme a un tema que ya ha sido tratado en el Parlamento, que es la ley de reparación. Como es sabido lo hemos dicho en muchas oportunidades hay gente de mucha edad que está esperando por esta reparación. Tenemos entendido ojalá sea así que dos personas ya han sido alcanzadas por ese beneficio y nos gustaría que el señor Ministro nos diera algún detalle sobre ese tema. Por supuesto, sería muy bueno que dicho beneficio se hiciera extensivo al resto de las personas que lo están esperando y que están comprendidas por la ley. Reitero que estamos hablando de personas de muy avanzada edad y que muchas han fallecido sin haber llegado a recibir el beneficio.

Por otra parte, quisiera comentar que hemos recibido una invitación de la Encargada de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de América, a una recepción a bordo de un buque de la armada norteamericana. Tal vez el señor Ministro nos pueda dar alguna información con respecto a qué trámite se siguió para el ingreso de dicho buque. Tal vez alguno de nosotros el día de hoy esté presente en esa recepción.

SEÑOR GARCÍA.- En primer lugar, quisiera saludar al señor Ministro y al señor Subsecretario y darles la bienvenida.

También quería referirme a la reparación a que hizo alusión el señor Presidente y decir que no se trata solo de un tema de edad de los futuros beneficiarios, sino de justicia. Agrego ese término porque creo que corresponde.

Por otro lado, quisiera pedir información sobre un tema que, inclusive, el señor Subsecretario comentó públicamente. Me refiero al atraso que existe en cuanto al reembolso que realiza Naciones Unidas por nuestra participación en misiones de paz. Creo que esta es una buena oportunidad para que el señor Ministro realice algún comentario sobre la posición del Poder Ejecutivo para reivindicar este pago, que no solo refiere al dinero que reciben nuestros efectivos que quizá sea lo más importante sino también al reembolso por equipamiento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En primer lugar, deseo agradecer al señor Presidente por recibirnos el día de hoy.

Voy a comenzar por referirme a los temas más fáciles, de acuerdo a mi valoración.

En realidad, el buque de la armada norteamericana realizó una escala de naturaleza operativa, y en estas ocasiones la autoridad naval, en términos generales, tiende a dar las autorizaciones correspondientes. Inclusive, este buque ha invitado a algunos oficiales de nuestra Armada a embarcar en él. Y no puedo decir mucho más porque no viene a ninguna otra misión particular en Montevideo o en Uruguay. Seguramente por esa razón se extendieron las invitaciones, a las Comisiones de Defensa del Parlamento, al Ministro y al Subsecretario. Quien habla se excusará por no poder asistir pero, seguramente, el señor Subsecretario concurrirá.

Con respecto al atraso en el pago por parte de Naciones Unidas puedo decir que tenemos una situación bastante crítica. Se sabe que el reembolso que se realiza es de dos tipos, por material y por el pago a los efectivos. En realidad, tenemos un atraso no lo tengo actualizado, prácticamente, de once meses, y el Subsecretario, que ha estado siguiendo el tema en forma directa, me acota que es del orden de los US$ 35:000.000. El último reembolso que se llevó a cabo por el pago de efectivos se hizo en diciembre de 2008, es decir, hace siete meses.

Nosotros estamos realizando dos tipos de gestiones en este sentido. Una de ellas es la que hace la Cancillería y nuestro embajador ante Naciones Unidas, y la otra es la que se está llevando a cabo a través de los oficiales

que están desplegados ante el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas.

Tal como planteé en otras comparecencias el año pasado, teníamos el compromiso de la Directora de división de soporte en el terreno de operaciones de evitar estos niveles de atraso. Este compromiso se asumió en julio del año pasado estando nosotros visitando Naciones Unidas en el Departamento de Operaciones de Paz. Seguramente, hay cierto grado de preocupación en la medida en que la crisis internacional debe haber condicionado el hecho de volcar los recursos por parte de los países cooperantes. Acá se sabe que el fondo de cada misión es financiado por países que cooperan directamente con las misiones; no viene del presupuesto de la ONU sino del presupuesto de cada una de las misiones, y esto es lo que ha estado condicionando los reembolsos.

Estamos trabajando intensamente en esto y no descartamos que haya alguna misión para discutir directamente con los responsables, ya sea con el señor Canciller o con alguna autoridad del Ministerio de Defensa Nacional, para ver si podemos activar este dinero que obviamente pesa sobre los efectivos en la medida en que tienen expectativas de cobrarlo por participar en la misión. No es la primera vez que tenemos estos niveles de atraso pero desde el punto de vista de los reembolsos ya vamos en un tiempo no digo récord pero sí importante: once meses. Desde el punto de vista de lo que se le paga al personal, llegamos a estar nueve meses atrasados; ahora vamos camino al séptimo y queremos tratar de evitar llegar a los niveles de alguna otra oportunidad.

SEÑOR GARCÍA.- El monto de US$ 35:000.000 corresponde a dos conceptos, es decir, pago a efectivos y amortización de equipos. ¿Se puede desglosar cuánto corresponde de esos US$ 35:000.000 al pago de efectivos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- El señor Subsecretario me dice que US$ 14:900.000.

SEÑOR GARCÍA.- Así que redondeando, aproximadamente US$ 20:000.000 correspondería a la amortización de equipos y US$ 15:000.000 al pago de efectivos.

En virtud de algo que saben muy bien el señor Ministro y el Subsecretario, que es la condición socioeconómica de la enorme mayoría de los efectivos que están cumpliendo misiones de paz en el exterior situación vinculada al personal en general de las Fuerzas Armadas, ya que más del 50% se encuentra en situación de pobreza, ¿ha pensado el Ministerio en la posibilidad de hacer efectivos los pagos en forma inmediata y reembolsar luego con el pago de Naciones Unidas la erogación que haga para los efectivos? O sea que se adelante el pago y después se compense con el pago de Naciones Unidas; que espere el Poder Ejecutivo y no los efectivos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Yo diría que por el momento no, y en todo caso el financiamiento para esto debería ser mediante vías de endeudamiento que asuma el Ministerio por medio del Banco República, etcétera; no está planteado que el Poder Ejecutivo saque recursos de Rentas Generales para hacer frente a esto.

SEÑOR GARCÍA.- Aunque no esté planteado en este momento, ¿es posible evaluarlo rápidamente? Lo que proponemos es que esto se evalúe porque la situación de los efectivos que están afuera, por las condiciones que dijimos, es muy compleja. ¿Hay posibilidad de evaluarlo rápidamente para pagar a los efectivos por algún mecanismo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- La condición de los efectivos la conocemos tanto como la conocen los miembros de la Comisión. En este momento, todas nuestras gestiones y acciones están dirigidas sobre Naciones Unidas. Veremos las respuestas definitivas que podamos obtener respecto a los plazos o previsiones que ellos hacen; nosotros estamos esperando que haya reembolso del personal ahora, porque tenemos dos problemas. Uno es el reembolso del personal para atender la situación a la que el señor Diputado García hacía referencia, pero en este momento la línea está concentrada en lograr una fecha de compromiso por parte de Naciones Unidas

No hemos evaluado en este momento las otras alternativas, porque además tenemos otra situación. Necesitamos saber cuándo se nos reembolsarían tanto los recursos financieros para hacer frente a la demanda del personal como los otros recursos, que no tienen tanta repercusión social pero sí una repercusión financiera importante, porque con esos recursos hemos ido asumiendo más niveles de compromiso. Entonces, lo que queremos terminar de definir es una fecha aproximada para eso. Si no nos comprometen una fecha aproximada habrá que evaluar alguna otra posibilidad, y creo que la única sería ir asumiendo costos financieros, porque no creo que la situación en términos de Rentas Generales dé para hacer frente a esta situación.

SEÑOR SEMPRONI.- Me quería referir a este planteo, porque si bien es loable la preocupación por los efectivos que están destacados allá, también entiendo que en lo político es insólito que las Naciones Unidas y los países que se han comprometido a hacer las aportaciones para atender estos pagos no los estén efectuando en tiempo y forma de acuerdo con el compromiso que asumieron. Y creo que en la medida en que nosotros resolvamos atender los viáticos de los efectivos que están allá, caería uno de los argumentos de mayor peso para exigir a las Naciones Unidas la pronta atención de un compromiso ya asumido. Quiere decir que, si bien es muy loable la inquietud, creo que se hace muy bien en poner todo el énfasis en que sean las Naciones Unidas las que vuelquen los fondos que correspondan.

SEÑOR GARCÍA.- El razonamiento que ha hecho el señor Diputado Semproni lleva a que, al final, los efectivos sean los rehenes, y no se puede poner a los efectivos militares de rehenes en una negociación con Naciones Unidas. Ellos pagan con no recibir la remuneración que les corresponde y, si se aplica ese razonamiento, se los utiliza como mecanismo de presión para Naciones Unidas. Creo que la prioridad es que los efectivos cobren y no que sean un elemento para presionar a Naciones Unidas, si no terminan siendo rehenes, y eso es inaceptable.

Sé que no es la voluntad del señor Diputado Semproni, pero me parece que el razonamiento es rechazable inmediatamente. Lo que hay que lograr es que cobren. Como bien saben el señor Ministro, el Subsecretario y el equipo del Ministerio, se trata de gente pobre en su inmensa mayoría. Entonces, lo que estamos pidiendo es que se resuelva el problema de ellos. Es cierto que el problema del equipamiento es importante, pero entre el problema humano y el del equipamiento, primero está el humano.

Estamos hablando de US$ 15:000.000. Me consta la sensibilidad del señor Ministro y del señor Subsecretario; acá no hay un tema de intencionalidades, obviamente. Lo que estamos proponiendo es un mecanismo rápido que haga que se les pague a los efectivos. Esta es situación que depende de Naciones Unidas pero, en definitiva, están pagando el problema los efectivos.

SEÑOR SEMPRONI.- No me voy a meter ahora en esta polémica porque tenemos que tratar otro tema que me parece que es el fundamental, pero quiero dejar bien claro que si bien la situación de los efectivos hoy está enmarcada de esta manera, la tienen que resolver quienes les corresponde porque, de lo contrario, sería trasladar al Ministerio, éste al Gobierno que es del que forma parte y, en definitiva, a toda la sociedad, un problema que está referido a un grupo: el de los efectivos que están allá. Entonces, me parece que no me voy a meter en esta polémica.

Creo que la línea de trabajo del Ministerio es la correcta: hay que seguir reclamando a las Naciones Unidas que cumpla con el compromiso contraído, y no voy a hablar más sobre el tema.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto al personal, en la historia del despliegue de las Misiones de Paz, desde el año 1992 cuando comenzamos con Camboya en adelante, debemos decir que no estamos en el punto más crítico en lo que tiene que ver con el reembolso de personal; supimos estar nueve y diez meses en otros períodos de Gobierno, y lo quiero dejar claro. O sea que no estamos en el período más crítico, aunque podemos llegar a un punto en el que superemos la situación de otras oportunidades.

Por otra parte, no estuvo en mí contraponer la importancia del material a la situación social de los efectivos. Hemos tratado de actuar con responsabilidad. Ustedes bien saben que a partir de este año los fondos de Naciones Unidas se administran desde el Ministerio de Defensa Nacional por primera vez; hay una norma, que fue presentada por el Poder Ejecutivo y votada por el Parlamento, que así lo indica. Tenemos algunas

dificultades no vienen al caso ahora como que el Tribunal de Cuentas nos permita manejar estos fondos de terceros así fueron catalogados por el Parlamento con un régimen excepcional. Yo no voy a contraponer la situación social de los efectivos, que me consta cuál es, pero muchas veces tener la logística necesaria en el campo es muy importante, porque ahí está en juego la vida de los efectivos. No me refiero a la situación social de su entorno acá sino a las necesidades que tienen en el campo para llevar adelante el despliegue y su misión; esas son prioridad en la vida del militar que tenemos desplegado. Entonces, a nadie escapa la percepción de que hay que manejar la situación de manera flexible y laxa.

Inclusive, pudiendo tener todavía algo del dinero que podía haber sido reembolsado por materiales, a veces podríamos optar por usarlo para pagar si bien no tenemos mucho, sería una cuenta interna y atender la realidad en algunas Unidades que tienen menos efectivos desplegados que en el Ejército que tiene más. Pero si hiciéramos eso, entonces entraríamos en una situación de inequidades que se complica un poco.

Este es un equilibrio y lo estamos manejando. Si tuviéramos todo el dinero al día es decir, que solamente nos debieran dos meses; que sería lo ideal para poder administrar podríamos estar haciendo otras reflexiones. Estamos peleando porque no se extiendan más los plazos que hoy tenemos, y se permita acotarlos. Estamos moviéndonos en esta lógica sabiendo que, desde el punto de vista de lo que se le debe a los efectivos, no es la situación más crítica desde que comenzamos a desplegar misión.

Lo único que puedo decir a la Comisión es que este tema lo tenemos arriba de la mesa un día sí y otro también, porque además está planteada la demanda de los propios comandos.

Otra cosa no puedo hacer. Tomaré nota de las sugerencias para operar con estas consideraciones que hice.

Vamos a referirnos a la ley de reparaciones. Hay dos capítulos: personal subalterno y personal superior

Podría incrementar rápidamente el número de las resoluciones de reparaciones, pero tengo sesenta sobre todo de personal subalterno, que son negativas, que todavía no he firmado. Pretendo firmarlas y pretendo hacerlo con una consideración: que le quede claro al personal subalterno que, frente a ese acto administrativo, tiene posibilidades de ir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pretendo que ese personal sea instruido para poder presentarse ante ese Tribunal. Inclusive, quisiera que hubiera algún ámbito que le pudiera facilitar la operación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La reparación la estamos llevando adelante con un procedimiento muy detallado para cumplir con el artículo 1º de la ley de reparaciones. El artículo 1º permite acogerse a la reparación a quien haya sido dejado fuera de la Fuerza o haya sido alterada su carrera por motivos políticos e ideológicos. A veces es difícil analizarlo en el personal subalterno, porque su legajo son hojas en las que se asienta su comportamiento y su desempeño como soldado, como marinero o como cabo estamos hablando de este nivel, y demostrar que fue afectado por motivos políticos e ideológicos es un tema delicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuánto es el ciento por ciento del personal subalterno reclamante?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En total son más de seiscientos, de los cuales cuatrocientos y pico pertenecen a personal subalterno; no lo tengo desglosado ahora.

Quisiera que entendieran la dificultad que existe, porque muchas veces esa hoja en la que figura dónde prestó servicio está en la Unidad o no está. Esa es una situación bien difícil. De todas maneras, como no se puede probar, yo paré los negativos en este personal porque si me aparecía alguna situación análoga, hoy o mañana podría corregir la primera impresión que viene informada a la Comisión como negativa. Los voy a tener que sacar y lo voy a hacer, pero quiero que quede claro, porque sería garantía para el administrado pero también para mí que pudiera ser reparado. Nos bajaría el número de lo que queda sin resolver.

Después están los Oficiales Superiores. Particularmente, por la referencia que hizo el señor Presidente acerca de dos reparaciones de Oficiales Superiores, quiero decir que entran en el capítulo del denominado inciso G, las reparaciones. No voy a entrar en el proceso de discusión del inciso G, pero en cuanto a las reparaciones de los oficiales, uno pide el legajo y trata de ver si hay algún motivo político-ideológico o de persecución que pudiera haberse llevado adelante.

Recuerden que el inciso G fue un instrumento discrecional puesto en manos del Comandante para poder pasar a retiro a personal superior. Ese personal fue pasado a retiro si quieren fuera de la versión taquigráfica doy los nombres; fueron Oficiales que claramente estuvieron opuestos desde el primer momento a la dictadura en el Uruguay y dejados fuera de la Fuerza por el inciso G en el año 1977. O sea que desde 1973 a 1977 no fueron alejados por otros motivos.

Entonces, tengo problemas con esa reparación en algún momento lo conversamos extraoficialmente con el señor Presidente porque debo probarla con lo que surja del legajo o por el aporte de la vista, de los testigos. Le hemos dado un mecanismo especial a todo lo que es el inciso G para que se presentaran testigos y se pudiera demostrar que esa persona quedó afuera por motivos político-ideológicos.

La verdad es que tengo problemas para probarlo. Entonces, solo he liberado dentro de ese capítulo a los que hasta ahora se ha probado que la causa fue político-ideológica.

Que hubo arbitrariedad, no tengo ninguna duda; que hubo un grado de discreción que hizo que el poder del Comandante para llevar esto adelante se manejara sin ninguna garantía, no tengo ninguna duda. Pero yo solo estoy habilitado para reconocer los motivos político ideológicos, si queda probado. Eso no solo ha demorado el trámite, sino que en algunos casos ha impedido que existiera la prueba para esas reparaciones, con el legajo y con las vistas y las pruebas presentadas.

Entonces, estamos en ese punto que tiene trancado al grueso de quienes estaban en ese capítulo. De ahí surgen las dos reparaciones que trascendieron en los medios el pasado fin de semana. Esta es la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos damos por informados.

Simplemente, quiero decir que veo que usted se va a ir del Ministerio y el grueso de esa pobre gente va a quedar colgado del palillo; no me queda la menor duda. Así como se plantea la situación, va a ser difícil que haya otra definición. Repito que se trata de gente veterana, más allá de lo que se decía respecto del tema de la justicia; no se sabe cuántos cortes de pelo le quedan. De hecho, algunos ya no se cortan más el pelo porque han muerto. Es una situación trágica; esa gente está positivamente aferrada a que se cumpla la ley con ellos vivos, no para sus causahabientes, y tienen derecho, como lo han tenido sus otros camaradas que también fueron víctimas de las circunstancias a las que hacía mención el señor Ministro, es decir, causas político ideológicas, como dice la ley.

Es tan amplio el término político-ideológico que con un poco más de apriete de parte del Ministro sobre el punto el problema de toda esa gente salvo casos que rompan los ojos tendría rápidamente solución. Lo político-ideológico es tan abarcativo, tan universal que sin duda se encontrará razón dentro de ese ámbito para darse cuenta de por qué se les aplicó el inciso G.

Creo que en alguna oportunidad le dije al Ministro que hay que meter más sensibilidad a este tema. Nadie está diciendo que hay que dejar de lado la cuestión jurídica, pero esta da para diferentes interpretaciones. Y una de esas interpretaciones es dar más latitud a este asunto, porque de lo contrario esa gente se nos muere y eso sí va a ser una doble injusticia: por un lado porque no lo van a recibir y, por otro, porque se van a quedar esperándolo

Además, si se les va a decir que no por alguna cuestión, que se les diga, así tienen un motivo más para vivir peleándolo en el TCA. Creo que hay que meter más sensibilidad al tema y sé que usted la ha puesto, pero hay que hacer un esfuerzo más porque esta es gente que no espera, mejor dicho, no los espera el tiempo, el reloj de la vida.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No le pienso dejar a nadie la responsabilidad de tener que decir que no, por lo cual pretendo firmar yo todos los casos que concluyan como negativos. No los voy a dejar para que los firme otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y los positivos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Los positivos, estaré encantado de la vida de firmarlos. El problema son los negativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo ya entonces, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Por otro lado, hay dos tipos de reclamos de parte de algunos Oficiales. Unos piden el grado de Comandante en Jefe. Eso es todo que no. Capaz que hubieran llegado a Comandante en Jefe, pero en realidad es un acto tan discrecional que no lo voy a aceptar. Todos esos reclamos son un "no". Está en juego una parte de la reparación, porque todos están pasados a retiro como Generales; todos cobran retiros como Generales.

Para que se entienda: hoy tienen el grado máximo al que podrían llegar con la ley de reparación, no hay ninguno que esté postergado en el reconocimiento del grado máximo. Por otra parte, lo que está en juego es la compensación reparatoria, que serían los veinticuatro salarios y el 25% mientras se viva, no pasible de ser transferido desde el punto de vista pensionario. Lo que estamos discutiendo es esto, no la reparación en el grado, porque todos están reparados en el grado de General. Sí digo que el grado de Comandante en Jefe no se lo voy a dar a nadie como reparación. Digo esto para saber de qué estamos discutiendo.

Mi idea es firmar los que resulten negativos y dar la eventualidad para el personal subalterno, que tiene menos posibilidades no solo materiales sino en general de ir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pretendo dejar allanado este camino para que se procese de esta manera.

SEÑOR GARCÍA.- Independientemente de la voluntad del Ministro, la vía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no la decide el administrador sino el administrado. Es decir que cualquiera sea la resolución que tome el Poder Ejecutivo, es un derecho que tiene el administrado. Lo digo porque el señor Ministro dijo que estaba tratando de que la resolución abriera las puertas. Resuelva lo que resuelva el Ministro, el derecho lo tiene el administrado, que es el que recurre al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para salvar un derecho que considera no le fue otorgado. Si ese es el motivo de la demora para una resolución negativa, no está en el poder del Ministro allanarlo, porque no es un derecho suyo sino del administrado.

En una sesión anterior de la Comisión no recuerdo si fue al señor MInistro o al señor Subsecretario planteamos que en realidad, el personal que haya recurrido hasta ahora está perdiendo dos a cero, porque no es repuesto en sus derechos ni se le habilita con un dictamen el pasaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ahora están perdiendo dos a cero, por eso lo que se requiere es una rápida resolución, de ser posible positiva o, de lo contrario, que se allane la vía para recurrir.

Simplemente era un detalle que quería aclarar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Pierda cuidado que tengo claro que es un derecho del administrado ir al Tribunal de lo Contencioso Administativo, y que todos los Oficiales del inciso G tienen posibilidades de darse cuenta de que pueden proceder de esa manera; lo tienen claro antes que yo. Hice esta referencia porque el personal subalterno no lo tiene tan claro.

Hay un problema del lugar que se tiene en la sociedad para saber cuáles son los derechos a los cuales uno queda sujeto o no. Cuando dije que mi idea era hacerles comparecer para que cuando tomaran vista quedara claro cuál es el camino que pueden seguir, lo hice pensando en el personal subalterno. Tengo claro que el personal superior sabe cómo proceder en estos casos, porque cuenta con asesores o, inclusive, algunos de ellos son profesionales.

El inciso G recién empezó a salir después de que entró en el orden que teníamos, y ya están casi todos para que se me eleven a mí con la consideración que venga a la Comisión.

Mi idea no es dejarlos para que los firme otro, sino darle las explicaciones al personal subalterno para que vaya por la vía que vaya. El personal superior del inciso G va a tener claro cómo proceder frente al tema, el camino que tenga que allanarse o decida recorrer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entramos en la consideración del proyecto de ley de defensa nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Ya hubo una comparecencia del señor Subsecretario recuerdo que yo llegué tarde en la que se empezó a discutir el proyecto de ley que venía del Senado.

Supongo que la Comisión tiene claro cuál fue el procedimiento en el Senado. El Ministerio elevó un anteproyecto de ley al Poder Ejecutivo, que luego este remitió como proyecto al Parlamento Nacional. Después, ese proyecto de ley recibió algunos aportes, puntos de vista, sugerencias de cambio de señores Senadores, que fueron contestados en su oportunidad por el Ministerio de Defensa. Luego vino una segunda ronda de propuestas y, finalmente, se dio la posición con respecto a cada uno de los puntos que estaban presentados y se terminó articulando el proyecto de ley de defensa nacional por parte de la Comisión de Defensa del Senado, que fue remitido al Plenario, donde se aprobó, y hoy está a consideración de esta Comisión.

Desde el punto de vista general doy por buena la comparecencia del señor Subsecretario en cuanto al mecanismo de desarrollo del proyecto. Por lo tanto, quizás estemos ya en condiciones de analizar el articulado.

El capítulo 1 pretende dar la definición y característica de la defensa nacional. Ese capítulo contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo y después se le hizo un pequeño cambio. El artículo 1º dice: "La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes". Originalmente, el artículo seguía así: "generando las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población". Esto se modificó por: "contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población".

El artículo 2º que está dentro del mismo Capítulo extiende el carácter de la defensa nacional a un derecho y un deber. El artículo 2º quedó redactado de la siguiente forma a punto de partida de sugerencias que se hicieron por parte de los señores Senadores: "La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y las leyes. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado. En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad".

De alguna manera se articula la definición y la característica de la defensa nacional con los otros artículos siguientes.

El artículo 3º dice: "La política de Defensa Nacional, como política pública, debe propender a través de acuerdos amplios a Políticas de Estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.- Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos". Este artículo tuvo unas pocas sugerencias que quedaron incorporadas.

El artículo 4º dice: " En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados". En este caso se trató de sintetizar un debate que se había dado en el marco de la ley de defensa en 2006. En ese momento se planteó una categorización sobre estrategias defensivas o de políticas disuasivas. Se optó por este mecanismo que pretende sintetizar el proceso de debate en este punto que se discutió bastante, es decir, la categorización que iba a tener la aplicación de la fuerza en materia de defensa

El artículo 5º establece: "La política militar de defensa establecerá la doctrina de empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestres, marítimos y aéreos del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa".

Esta definición también fue acordada sobre la base de una propuesta que se recibió en la discusión en la Cámara de Senadores. De alguna manera, estos cinco Capítulos refieren a la definición y características de la

defensa y a las políticas de defensa y militar de manera genérica. Es la parte introductoria de definiciones que pretendimos consagrar de acuerdo con el proceso de discusión del proyecto.

Seguimos con el Título II: Estructura Organizativa y Funcional del Sistema de Defensa Nacional.

SEÑOR SEMPRONI.- Sugiero que lo vayamos viendo por Capítulo. Leer artículo por artículo cuando cada uno de nosotros tiene el texto en la mesa, parece una pérdida de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como vamos a un buen ritmo y estamos bien de tiempo, yo preferiría ir artículo por artículo, salvo que la Comisión determine otra cosa. Lo vamos a sacar, quédese tranquilo señor Diputado; quédese tranquilo. Este procedimiento me parece correcto porque el señor Ministro viene haciendo algunos agregados informativos que vienen bien. Todo esto está siendo registrado en la versión taquigráfica, que luego vamos a leer, nosotros y nuestros asesores. Tengamos en cuenta que el proyecto pasó por el Senado, pero aquí estamos en la Cámara de Diputados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- El artículo 6º fue tomado de una definición elaborada por la Cámara de Senadores. En el proyecto original teníamos otra formulación. El artículo establece: "El Sistema de Defensa Nacional que se conforma por la presente ley determinará la política de defensa nacional"

Luego, en el artículo 7º se pasa a hablar del sistema de defensa nacional, de quienes quedarían integrándolo, y se plantean los tres ámbitos: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Consejo de Defensa Nacional. En los Capítulos siguientes se pasa a desarrollar cada uno de estos ámbitos.

Esto quedó como venía, si bien en el Senado se discutió sobre la pertinencia o no de integrar en el sistema al Poder Judicial, que fue una de las propuestas que se dejó de lado. El Poder Judicial es un ámbito de naturaleza jurisdiccional y no pensábamos que tuviera que integrarse a un sistema que tenía funciones normativas y operativas desde el punto de vista de la defensa.

En cuanto al Poder Ejecutivo, establece en el artículo 8º: "Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa, Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:.- a) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.- b) Dirigir la Defensa Nacional.- c) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.- d) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la defensa nacional.- e) Ejercer la conducción político-estratégica de la defensa nacional.- f) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de defensa nacional".

Este artículo tuvo algunas reformulaciones respecto al que venía como proyecto original. Se trató de sintetizar a los mandatos constitucionales y a las funciones específicas que desarrollamos para darle mayor precisión.

En el Capítulo 2, relativo al Poder Legislativo, el artículo 9º establece: "Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República (...)". Lo que pretendimos en forma taxativa fue formular con claridad todas las funciones que emanan del texto constitucional.

SEÑOR GARCÍA.- ¿Cuál es el objetivo de reiterar permanentemente conceptos constitucionales? Por otra parte, habría que acordar que la Constitución tiene una denominación que es Constitución de la República. Lo digo porque en el texto aparece denominada de dos formas diferentes: como "la Constitución" y como "Constitución de la República", que es el verdadero nombre de nuestra Carta fundamental. En el artículo 1º se habla del marco de la Constitución y las leyes. La denominación de la Carta fundamental es Constitución de la República. Lo digo porque hay que establecerlo con su denominación real.

En el artículo 9º en el 8º también todos los literales están contenidos en la Constitución de la República, y corresponden a las funciones de la Asamblea General del Poder Legislativo. Pregunto cuál es la intención de esta reiteración.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En el artículo 8º hay cuestiones que emanan del texto constitucional, aunque no necesariamente todas. Además, no están levantadas a texto expreso de la Constitución. La determinación de la política de defensa, la dirección de la defensa son aspectos que se desprenden de las funciones del Poder Ejecutivo pero no necesariamente están expresadas de esa manera en el texto constitucional. Sí lo está la mayoría de lo contenido en el artículo 9º expresado como en el texto constitucional, aunque hay algunas cuestiones que surgieron de otros marcos legales y no del texto constitucional como tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.

SEÑOR GARCÍA.- Por eso la pregunta es pertinente. Salvo ese literal g), que me consta está incluido en el artículo 11 de la Ley Nº 15.548, el resto está establecido en la Constitución. Por eso me pregunto cuál es el objetivo de reiterar preceptos ya establecidos constitucionalmente. Si elimináramos este artículo, no se haría ningún daño, porque todo ya está establecido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lo que tratamos de hacer fue sistematizar lo que está disperso en la Constitución y ponerlo dentro de las funciones que le dan al Poder Legislativo la característica de integrar el sistema. No creemos que sea sobreabundante sino que ordena lo que en el texto constitucional no está sistematizado de esta manera. Esta sistematización podría no haber estado y no habría cambiado sustantivamente, porque las normas en su rango constitucional se ejercen de pleno derecho, pero nos pareció bien ponerlo de este modo para ordenarlo. Además, si después se le dieran algunas otras atribuciones compatibles con lo que la norma constitucional prevé, estas podrían ser incorporadas. El objetivo fue el ordenamiento y la presentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la observación del señor Diputado García trae este comentario. En las primeras críticas que se hicieron al proyecto, cuando se habían integrado aquellas mesas de diálogo no recuerdo exactamente el nombre que tenían que se realizaron en Bulevar Artigas, una de las cosas que decíamos era que en definitiva no es demasiado lo que cambia de la realidad que tenemos, que en todo caso es algo así como un remiendo dicho por expresión positiva a lo que ya existe, que en realidad la cuestión de fondo debería estar cuando entremos a la ley orgánica y que acá se avanza pero en muy poco campo con respecto a las leyes que ya tenemos y a la propia Constitución de la República. Hablando en términos de laboratorio, uno entiende que cualquier medicamento tiene la fórmula creo que se dice así, que es lo fundamental, la droguita, pero hay que contenerla con algo, por ejemplo con almidón, con excipientes. Tal vez este artículo y algunos otros hagan precisamente de excipientes o de almidón. Es decir, sin este artículo y sin algunos otros no hubiera dejado de funcionar la defensa nacional. Me atrevería a decir que sin este proyecto de ley que sin duda se va a convertir en ley porque así lo ha querido la voluntad de la mayoría del Parlamento nacional hubiera seguido funcionando todo y nada de lo que esta iniciativa propone va a tener un cambio sustantivo, fundamental en aquellas cuestiones elementales, aun las que hoy dirigen la defensa nacional. Si no estuvieran iríamos al texto constitucional; están en el proyecto, no es mucho lo que cambia, pero es lo que tenemos a la vista.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sin que me motive mucho mi carácter de parlamentario que no he abandonado en apreciaciones generales dado que estamos discutiendo artículos, inclusive legislando, he tratado de sistematizar y de establecer en forma conjunta las normas que rigen una actividad determinada. En mi opinión, este país tiene un defecto de vicio; no me acuerdo por cuál ley vamos, me corregirán los señores legisladores, pero creo que en la dieciocho mil y pico y hemos tomado como norma incorporar a las leyes modificaciones que modifican otra ley. Luego cuando hay que ver de qué ley estamos hablando es terrible. Recuerdo que cuando quisimos modificar la ley del Fondo Nacional de Recursos en mi primer legislatura, lo que hicimos fue derogar las otras dos leyes que existían para sistematizar todo en un texto único, que es prácticamente el que se sigue hoy. No era que la paternidad del Fondo Nacional de Recursos perteneciera a los que estuvimos en aquella legislatura, venía de antes. Entonces, lo único que hicimos en este capítulo fue sistematizar las funciones que corresponden al Poder Legislativo. Si hoy o mañana la ley le quisiera asignar alguna otra función al respecto, podría incorporarlas acá; obviamente no se está pasando por arriba del texto constitucional, se están convalidando sistemáticamente aquellas cosas que hacen a la defensa en el texto constitucional. Aclaro que creo que este proyecto va a introducir cambios muy importantes; es cierto que se ha carecido de una ley marco de defensa nacional desde 1830, por lo cual podríamos llegar también a conmemorar el 200º aniversario sin ley. Hemos tratado de asumir un conjunto de

definiciones en materia de defensa. Este capítulo puede contener taxativamente las funciones que el texto constitucional otorga al Poder Legislativo, después le podrá incorporar otras si así lo entiende y se compatibiliza con la Constitución, pero en estos artículos sustantivamente no estamos cambiando nada. Era un problema de ordenamiento, de sistematización de la presentación del texto.

Reitero que los cambios que se introducen no están en este artículo y creo que en otras partes se introducen cambios sustantivos.

Respecto a este capítulo recibimos otras propuestas de incorporación de funciones que en su momento no entendimos; algunas podían ser correctas. Por ejemplo, por parte del Senado recibimos la propuesta de la creación del ombudsman militar, pero como "prima facie" no teníamos una opinión en contrario creímos que en todo caso lo dejaríamos para el futuro cuando se fueran dando mejores condiciones desde el punto de vista de la aceptación de la dinámica de funcionamiento de este instituto, que particularmente compartía. Así llegamos a este capítulo, el de definiciones de competencias dentro del sistema.

Ingresando a la creación del Consejo de Defensa Nacional, el artículo 10 establece: "El Consejo de Defensa Nacional constituye un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa. Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros de Defensa Nacional, Interior, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas".

El artículo 11 expresa: "Se reúnen a instancia del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes.- Podrá citar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los Comandantes en Jefe de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea e invitar a Legisladores nacionales, Ministros de la Suprema Corte de Justicia o aquellos integrantes del Poder Judicial que ellos designaren, autoridades de la Administración Pública; así como personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad par los asuntos específicos que hubieran de tratarse".

El artículo 12 establece: "Compete al CODENA asesorar sobre la Defensa Nacional. Tiene entre otros cometidos: a) Analizar las amenazas que pudieran poner en riesgo la soberanía e independencia de la República, así como afectar gravemente los intereses nacionales, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución.- b) Analizar y proponer las hipótesis de conflicto.- c) Sugerir la adopción de estrategias, aprobar los planes y coordinar las acciones necesarias para la defensa.- d) Realizar propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, por afectar a varios organismos del Estado, exijan un tratamiento conjunto".

SEÑOR GARCÍA.- No entiendo, señor Ministro, lo relativo al matiz que existe en lo que tiene que ver con la intervención del Poder Judicial. ¿Por qué? El señor Ministro explicaba, cuando relató el contenido del artículo 7º inclusive se detuvo en lo que voy a decir seguidamente, por qué de los tres poderes del Estado solo lo integraba el Sistema de Defensa Nacional, como dice el artículo 7º, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y luego, aparte el Consejo de Defensa Nacional. Recién el señor Ministro aclaró que será analizada la eventualidad de que lo integrara el Poder Judicial, pero que no lo hacía en virtud de algo que es natural a su esencia que es el poder jurisdiccional. Si bien lo entendimos cuando lo expresó el señor Ministro, cuando ingresamos al Capítulo 3, artículo 11, que habla del CODENA, se establece que se reúne a instancia del Presidente de la República que convoca a sus miembros permanentes y dice: "Podrá citar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los Comandantes en Jefe de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea e invitar a Legisladores nacionales, Ministros de la Suprema Corte de Justicia o aquellos integrantes del Poder Judicial que ellos designaren...". Yo digo, si bien el Poder Ejecutivo no consideró oportuno que el Poder Judicial integrara el Sistema de Defensa Nacional por su naturaleza así lo explicó el señor Ministro, sin embargo, se excluye a un poder del estado del Sistema de Defensa Nacional y después se lo incluye como un elemento lateral dentro de un organismo, como es el Consejo de Defensa Nacional obviamente, no es un poder del Estado, pero que sí puede citar a integrantes de este poder. Entonces, no era válido que el Poder Judicial se integrara de pleno derecho al Sistema de Defensa Nacional, pero luego según mi criterio, es un calificativo que uso no acepta la disminución de su papel, de un organismo que obviamente no es un poder, como el Consejo de Defensa Nacional, sometido a la voluntad del Presidente de le República, a que se lo cite o no, que se lo integre o no. Creo que hay una disminución de su importancia, se lo excluye de algo y después, como un invitado menor y eventual así me parece se lo incluye en el Consejo de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Quisiera aclarar que nosotros pretendimos ordenar el sistema desde el punto de vista normativo y operacional, y por ello está constituido de esa manera.

En el artículo 11 nos cuidamos bien de dejar claro que el Presidente de la República puede citar a determinadas personas obviamente, son los Comandantes en Jefe e invitar a otras. Por supuesto, no puede citar ni convocar a legisladores nacionales ni al Poder Judicial, lo que puede hacer es invitar. Y como el CODENA va a ser un órgano asesor, en algunas instancias será necesario invitar al Poder Judicial, por lo que no quisimos descartar esta posibilidad. Quizás en determinadas ocasiones sea necesario invitar a Ministros de la Suprema Corte de Justicia, entonces, lo planteamos de esta manera. De la manera en que está formulado el artículo pretendemos salvar la separación de Poderes y no descartar la posibilidad de que los Ministros de la Suprema Corte pudieran ser convocados para tratar algunos temas que pudieran constituirse en instrumentos para el Poder Judicial. Lo que no queríamos era evitar que pudiera dar su opinión en ese ámbito cuando fuera necesario, ya que será un órgano de consulta y asesoramiento.

La eliminación en el artículo 7º de este Poder del Estado estuvo dada, fundamentalmente, por el ordenamiento que hicimos, ya que se incluyó a aquellos Poderes que tuvieran la función de generar normas y la responsabilidad de operacionalizar actividades. Espero haber respondido la salvedad planteada por el señor Diputado García. En el artículo 11 se atribuye al Presidente de la República la potestad de invitar a miembros del Poder Judicial al Consejo de Defensa Nacional los que podrán concurrir o no, que será un órgano de asesoramiento y consulta.

SEÑOR GARCÍA.- El señor Ministro me respondió, pero la respuesta no me conformó.

Yo no comparto la respuesta. ¿Por qué? Porque el Poder Judicial es un Poder independiente y se lo excluye específicamente en la integración del Consejo de Defensa Nacional. El señor Ministro dijo que analizaron el tema y decidieron que no formara parte de este Consejo. Por lo tanto, su exclusión no corresponde a una omisión. Entonces, hay una exclusión expresa del Poder Judicial, que es independiente. Sin embargo, en el artículo 11 se plantea la posibilidad de que el Presidente de la República invite a legisladores, Ministros de la Suprema Corte de Justicia o Jueces, pero sin la invitación expresa el Poder Judicial no puede participar de dicho Consejo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Si no hay una invitación no puede participar.

SEÑOR GARCÍA.- Exactamente. Entonces, un poder independiente como el Poder Judicial está sujeto a una decisión del Poder Ejecutivo que es otro Poder; sé que estoy diciendo una obviedad, pero lo hago para que quede claro para poder integrar este organismo asesor. Por lo tanto, se lo desconoce y se lo excluye como Poder independiente y después se lo somete a tener que recibir una invitación del Poder Ejecutivo para recibir su opinión.

Entonces, lo que notoriamente surge de estos dos artículos es la exclusión del Poder Judicial y, en buena medida, una lesión a su independencia, porque está sujeto a recibir una invitación de otro Poder independiente y ante el cual no tiene una posición de sumisión, como es el Poder Ejecutivo.

Quería señalar que el señor Ministro me respondió la consulta pero no me conformó la respuesta, y no comparto su opinión.

SEÑORA ARGÜELLO.- Es válido lo que expresa el señor Diputado García, pero el artículo dice que el Presidente de la República podrá invitar a "personas cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubieran de tratarse".

Debo decir que el Sistema Nacional de Emergencia también ha excluido a algunos actores, como los legisladores, pero se les invita a participar de él si se considera que es de utilidad su comparecencia. En realidad, nunca me he sentido "ninguneada" por decirlo de alguna manera, siendo legisladora, en un órgano de esa envergadura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera volver muy brevemente el artículo 11.

Es cierto lo que dice el señor Diputado García, pero no creo que la posición que se tomó con respecto al Poder Judicial haya sido distinta a la asumida en otras situaciones que también lo involucran y que tienen que ver hasta con la Constitución de la República y todo nuestro ordenamiento. El Poder Judicial, a diferencia de los otros dos Poderes del Estado, por ejemplo, no tiene iniciativa presupuestal. Desde 1985 a la fecha han pasado los tres partidos políticos más importantes del país y esa situación no ha variado. En su momento se hicieron discursos a favor de que eso cambiara, pero no varió, porque el sistema político entiende que así como está es correcto, que no hay que dar más; ni más ni menos. Y en este caso se toma una decisión similar, aunque de una importancia distinta; no digo ni mayor ni menor, sino de una importancia distinta. Pienso que en esta circunstancia, salvando las distancias, se da el mismo tratamiento que con el ejemplo que acabo de poner. En realidad, se tomó una decisión política, y se hizo en el Senado de la República y se aprobó por mayoría. Yo no recuerdo si este artículo fue votado solamente por los legisladores del Gobierno o si también fue acompañado por otros señores legisladores. Esto lo preguntaremos y se nos responderá oportunamente.

De todos modos, hay que hacer este razonamiento porque el Poder Judicial es un Poder del Estado, y es un poder especial. El sistema político, históricamente, ha tenido esa política y en este caso se aplica esa receta, aunque para una cuestión distinta; ni de mayor ni de menor importancia, sino distinta, sustancialmente distinta.

Antes de ceder la palabra al señor Ministro quiero decir que faltan seis minutos para el inicio de la sesión de Cámara. Por lo tanto, por razones reglamentarias tendríamos que levantar la sesión y citar nuevamente al señor Ministro para culminar el análisis del proyecto ya que es evidente que no podremos hacerlo en el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Que calle no quiere decir que otorgue, pero por razones de economía procesal voy a continuar con el articulado.

El artículo 13 dice así: "El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) contará con una Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y cuyo funcionamiento se reglamentará". Esto no genera mayores problemas.

A continuación voy a referirme al Título III, que nosotros pensamos que es importante y le dará una forma organizacional determinada al Ministerio de Defensa Nacional por áreas.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: ya que vamos a comenzar a considerar otro Título creo que podríamos suspender el análisis del proyecto ahora y continuar en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo que dice el señor Diputado es de sentido común. Si el señor Ministro está de acuerdo podemos proceder de esa manera.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Nosotros estamos a las órdenes de la Comisión, solo quisiéramos saber si la próxima reunión podría ser el martes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que podríamos reunirnos el martes que viene en un horario similar al del día de hoy a los efectos de terminar el análisis del articulado del proyecto. En la sesión de hoy estuvimos veinticinco minutos considerando otros temas, pero creo que en la próxima es posible terminar con la consideración del proyecto.

Entonces, si todos estamos de acuerdo, nos reuniremos el martes 14 a las 12 y 30 horas.

Se levanta la reunión.